



SuperADMINISTRADOR

CFDI con Complemento para Recepción de Pagos o Recibo electrónico de pagos



VIGENCIA:



A partir del 1 de julio de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 uso opcional de la factura por recepción de pagos.

A partir del 1 de Abril de 2018 es obligatorio su uso.

CUANDO se expide:

- Este CFDI debe expedirse al recibir pagos en parcialidades.
- También al recibir el pago en una exhibición, siempre y cuando esta cantidad no sea cubierta al momento de la expedición de la factura.
- O en operaciones a crédito y estas se paguen también en fecha posterior a la emisión de la factura correspondiente (diferido).



Un principio general del CFDI tipo con complemento para recepción de pagos es que el contribuyente que reciba el pago es quien debe emitir el CFDI con complemento para recepción de pagos, con independencia de que éste no haya sido necesariamente el emisor de la factura de origen (CFDI emitido por el valor total de la operación).

Facilidades



1. El CFDI con “complemento para recepción de pagos” podrá emitirse:
 - a) Uno por cada pago recibido.
 - b) **Uno por todos los pagos recibidos en un MES** siempre que corresponda al mismo cliente relacionando cada uno de los UUID tipo ingreso.



2. Cuándo se deba emitir un CFDI, con este complemento, deberá emitirse **A MAS TARDAR, al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago.**



El comprobante se debe emitir cuando efectivamente se reciba el pago. La fecha de pago deberá ser igual o anterior a la fecha de emisión del recibo de pago. No deberán emitirse documentos de pago a partir de una promesa de pago



En el caso de que el pago sea con un cheque en el complemento de pago se debe registrar la fecha en que se reciba el cheque, aunque aparezca el depósito al día siguiente.



En el pago con transferencia bancaria los datos de Banco ordenante (origen) y Banco destino son opcionales a menos que el RFC del cliente sea extranjero o el cliente solicite que se incluyan.



Para acreditar los impuestos o en su caso deducción es necesario contar con el recibo electrónico de pago correspondiente al pago realizado.



Preguntas frecuentes al SAT sobre los Complementos de Pago. Véase el link.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/PregFrec_RP.pdf

SUPUESTOS DE ELABORACIÓN DEL CFDI TIPO PAGO

1

Emitir un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que esta se realice *1.

UUID CFDI origen

2

Posteriormente, se expedirá un CFDI Tipo Pago por cada uno de los pagos que se efectúen a cuenta de un CFDI tipo Ingreso.



Documento relacionado se pone el UUID del CFDI origen

* 1 Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido



Cuando el cliente no avise al acreedor sobre a que facturas cargar el pago realizado, el acreedor deberá de esperar 5 días naturales, en caso de no haber respuesta el acreedor las considerará a las más antiguas.



Cuando ya exista un CFDI tipo pago con relación a una factura tipo ingreso, esta última no podrá ser cancelada, deberá ser corregida por medio de un CFDI tipo egreso.



Si el error fuera en el CFDI tipo pago, este puede cancelarse siempre y cuando se sustituya por otro.

Si la razón de la cancelación fue porque la contraprestación fue en una sola exhibición, al cancelar el CFDI tipo pago debe ser sustituido por otro con importe de \$1 Pesos.

Emisión de CFDI's por Recepción de Pagos

SuperADMINISTRADOR para la emisión tiene dos opciones:

MANUAL

Desde el Módulo de Ventas en la Emisión de Comprobantes se capturan el pago y todos los demás datos requeridos con opción de seleccionar una o varias facturas del mismo cliente y se emite el CFDI con el complemento de pago.

[Guía para la Emisión MANUAL de CFDI's con Complemento de Pagos](#)

AUTOMATICA

En el Módulo de Cuentas por Cobrar se capturan normalmente los pagos de los clientes.

En Recepción de Pagos solo basta con indicar el rango de fechas para la búsqueda de pagos y automáticamente se generan todos los CFDI's con complemento de pago con los datos requeridos.

[Guía para la Emisión AUTOMATICA de CFDI's con Complemento de Pagos](#)

Para un buen control de los CFDI's por pagos se tiene el reporte de Auditoría de Complemento de Pagos.